En la ciudad de Lorca en seis dias
del mes de febrero de mil y seis
cientos y cincuenta y un años los Iur
aron nuestra Justicia y Regi
miento de esta muy noble y muy leal
ciudad de Lorca esta saber el Sr. Rector
y Conferir lo que se debe en el seruicio
de Dios nro. Señor y bien y comun de sus
vecinos esta saber el Sr. D. Lorenzo de
Castaneda Caballero regidor y Justicia
mayor de esta ciudad y el Sr. D. Andreyo
de Riquelme Caballero y D. Francisco de
Molina Dorna los fenares y mayordomos
a que se hizo presente.

Y en esta ayuntamiento se le corella
cion como en el libro de Sanchomanual
esta firmado conque los vecinos por
la falta della de Jan de acudir a lo
Por cuyo acuerdo y remedio dello: La
ciudad acordo que por quatro dias se haga
en el por chondal de este noche
y dia de mal para que con el ruido
se llene el dicho libro y para el dicho
efeto se gano Rorio de Valuerde ap